

**AYUNTAMIENTO DE COMILLAS**

*Aprobación y exposición pública del pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas, y anuncio de concurso, procedimiento abierto, para construcción de nuevo cementerio, primera fase.*

Por acuerdo del Pleno de la Corporación Local de Comillas, de fecha 27 de junio de 2007, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que ha de regir en el contrato de obra de construcción del nuevo cementerio de Comillas, primera fase, por procedimiento abierto mediante concurso.

En consecuencia, se anuncia la licitación del contrato con una antelación mínima de veintiséis días al señalado como el último para la admisión de proposiciones según lo dispuesto en el artículo 78 en la LCAP,

Cuyo contenido es el siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Comillas.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Construcción de nuevo cementerio municipal, primera fase, de acuerdo con el proyecto redactado por los arquitectos don Eduardo Ruis de la Riva, don Eduardo Cabanas Moreno y don Pedro Fernández Lastra.

- b) Lugar de ejecución: La Gerra, Comillas.
- c) Plazo de ejecución (meses): Doce (12).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 1.463.115,26 euros.

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información. Ayuntamiento de Comillas.

- a) Entidad: Ayuntamiento Comillas.
- b) Domicilio: Plaza Joaquín Piélagos, número 1.
- c) Localidad y código postal: 39520 Comillas.
- d) Teléfono: 942 720 033.
- e) Telefax: 942 720.037.

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: Grupo C, en todos sus subgrupos, en la categoría e.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Se entiende acreditada por la clasificación.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis (26) días naturales contados desde el siguiente a la publicación.

b) Documentación a presentar: Sí. Ver apartado correspondiente de las características específicas del pliego de cláusulas.

c) Lugar de presentación:

- 1. Entidad: Ayuntamiento de Comillas.
- 2. Domicilio: Plaza Joaquín Piélagos, número 1.
- 3. Localidad y código postal: Comillas, 39520.

9. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Comillas.
- b) Domicilio: Plaza Joaquín del Piélagos, número 1.
- c) Localidad: Comillas, 39520.
- d) Fecha: El primer día hábil no sábado siguiente a la finalización del plazo de presentación.
- e) Hora: 13:00 horas.

10. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del contratista. Límite: 150 euros.

Comillas, 14 de enero de 2008.—La alcaldesa, María Teresa Noceda.  
08/734

**AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA**

*Anuncio de concurso, procedimiento abierto, para servicio de Programa de Ocio Alternativo denominado Entre Luces.*

Concurso convocado por el Ayuntamiento de Torrelavega con destino a la contratación mediante procedimiento abierto y adjudicación mediante concurso del servicio del Programa de Ocio Alternativo denominado «Entre Luces».

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 06/2008

2. Objeto del contrato:

Servicio de Programa de Ocio Alternativo denominado «Entre Luces».

Plazo de contrato: Doce fines de semana consecutivos entre los meses de marzo y junio de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

El presupuesto del contrato asciende a 31.200,00 euros, IVA incluido.

5. Garantías:

Provisional: No se exige.  
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Torrelavega.
- b) Domicilio: Boulevard D. Herrero, número 4. Sección de Contratación.
- c) Localidad y código postal: Torrelavega 39300.
- d) Teléfono: 942 812 100.
- e) Telefax: 942 881 400.

f) Fecha límite para obtención de documentos e información: Durante el plazo de quince días naturales a contar desde la publicación del anuncio de esta licitación en el BOC.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: En horas de 8:00 a 13:00, durante el plazo de quince días naturales a contar desde la publicación del anuncio de esta licitación en el BOC.

b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

- 1.ª Entidad: Ayuntamiento. Sección de Contratación.
- 2.ª Domicilio: Boulevard D. Herrero, número 4.
- 3.ª Localidad y código: Torrelavega 39300.

9. Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Ayuntamiento.
- b) Domicilio: Boulevard D. Herrero, número 4.
- c) Localidad: Torrelavega.
- d) Fecha: La apertura del sobre «B», que no será pública, tendrá lugar al día siguiente hábil a aquel en que

se cumplan el plazo de quince días naturales a contar desde la publicación del anuncio de esta licitación en el BOC, fijando en este mismo momento el señor presidente, el lugar y la hora de apertura del sobre «A». La apertura del sobre «A» será pública y se comunicará mediante fax a las empresas admitidas.

10. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

11.- Página web donde pueden obtenerse los pliegos: [www.aytorrelavega.es](http://www.aytorrelavega.es).

Torrelavega, 18 de enero de 2008.—La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.  
08/999

## 4. ECONOMÍA Y HACIENDA

### 4.1 ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

*Orden CUL/2/2008, de 21 de enero, por la que se establecen las normas que regulan los pagos satisfechos mediante anticipos de caja fija.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76.2 de la Ley de Cantabria 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria, se establecen las siguientes normas sobre los pagos satisfechos mediante anticipos de caja fija:

Artículo 1.- Establecimiento del sistema de anticipos de caja fija.

Los gastos periódicos o repetitivos aplicables al capítulo II "Gastos corrientes en bienes y servicios" imputables al Presupuesto de Gastos de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, podrán ser atendidos mediante el sistema de anticipos de caja fija.

Artículo 2.- Importe máximo y conceptos aplicables al sistema de anticipos de caja fija.

1. La cuantía global de los anticipos de caja fija concedidos, no podrá superar el 10% del total de créditos del capítulo destinado a gastos corrientes en bienes y servicios del presupuesto vigente en cada momento.

2. No podrán aplicarse gastos al anticipo de caja fija, distintos a los incluidos en el artículo 1 del Decreto 3/1998, de 8 de enero, sobre anticipos de caja fija.

3. La cuantía máxima del anticipo de caja fija en el capítulo II del Presupuesto de Gastos de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte para 2008, y las aplicaciones presupuestarias a las que serán aplicables los límites cuantitativos establecidos, serán las recogidas en el anexo I de esta Orden.

Artículo 3.- Mantenimiento de existencias en efectivo.

Se autoriza a la Habilitación número 1 de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte la existencia de efectivo por una cuantía de 600 euros, para atender necesidades imprevistas y gastos de menor cuantía. De la custodia de estos fondos, será directamente responsable el habilitado.

Artículo 4.- Reposición de fondos y aplicación del gasto al Presupuesto.

1. El habilitado de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte rendirá cuentas por los gastos atendidos con anticipos de caja fija, a medida que sus necesidades de tesorería aconsejen la reposición de los fondos utilizados, y necesariamente en el mes de diciembre de cada ejercicio.

2. Teniendo en cuenta las cantidades justificadas, el órgano gestor expedirá los documentos contables del Presupuesto de Gastos que procedan, a favor del habilitado, y con imputación a las aplicaciones presupuestarias a que correspondan los gastos realizados.

3. Comprobado por la Intervención Delegada correspondiente que el importe total de las cuentas justificativas coincide con el de los documentos contables expedidos, validará éstos, para su tramitación por la Oficina de Contabilidad, con independencia del resultado del examen fiscal que se realice.

Artículo 5.- Órganos a los que corresponde la aprobación de las cuentas justificativas.

Las cuentas justificativas serán aprobadas por el consejero de Cultura, Turismo y Deporte a propuesta del habilitado número 1, con la conformidad del secretario general de la Consejería.

Artículo 6.- Pagos.

1. Los pagos se harán efectivos mediante cheques nominativos o transferencias bancarias autorizadas por la firma mancomunada del habilitado correspondiente y del secretario general, o de los sustitutos de los mismos.

2. Las facturas y demás documentos originales deberán incluir justificación del pago, mediante recibo firmado o justificante bancario.

3. No podrán realizarse pagos individualizados superiores a 3.000 euros, excepto los destinados a gastos de teléfono, energía eléctrica, combustibles, agua, alquileres, tributos o indemnizaciones por razón de servicio, conforme a lo dispuesto en el Decreto 120/2001, de 20 de diciembre.

Artículo 7.- Incremento automático de modificaciones presupuestarias.

Los límites contemplados en el anexo I se entenderán automáticamente incrementados en la misma cuantía que resulte de cualquier modificación presupuestaria.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 21 de enero de 2008.—El consejero de Cultura, Turismo y Deporte, Francisco Javier López Marcano.

#### ANEXO I

La cuantía global de los anticipos de caja fija autorizados asciende a la cantidad de 322.876,50 euros, no excediendo por tanto del límite máximo señalado en el artículo 76.3 de la Ley 14/2006, de 14 de octubre, de Finanzas de Cantabria, por cuanto la cuantía inicial total del capítulo II del Presupuesto de Gastos en 2008, para la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte es de 4.620.442 euros.

La distribución por habilitaciones, aplicaciones presupuestarias y cuantías es la siguiente:

#### HABILITACIÓN NÚMERO 1

Programa 08.00.331M. Dirección y Servicios Generales de Cultura, Turismo y Deporte. Total capítulo II de gastos excepto subconcepto 226.03 y concepto 227: 583.500 euros.

Programa 08.03.332A. Centros Culturales. Total capítulo II de gastos excepto subconcepto 226.03 y concepto 227: 1.032.940 euros.

Programa 8.03.334A. Gestión y Promoción Cultural. Total capítulo II de gastos excepto subconcepto 226.03 y conceptos 227 y 240: 463.000 euros.

Programa 08.03.337A. Patrimonio Cultural. Total capítulo II de gastos excepto subconcepto 226.03 y conceptos 227 y 240: 85.100 euros.

Programa 08.04.336A. Fomento y Apoyo a las Actividades Deportivas. Total capítulo II de gastos excepto subconcepto 226.03 y concepto 227: 1.079.300 euros.